

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

CARRETERA GENERAL DE ESTREMADURA.

MES DE JULIO DE 1843.

Segunda division á cargo del ingeniero D. Secundino Fernandez de la Pelilla.

ESTADO que manifiesta los trabajos ejecutados en la parte de dicha carretera comprendida en la provincia de Cáceres.

CONSERVACION PERMANENTE.

Estension de carretera bacheada.	Estension de carretera recibada.	Estension de cuneta recorrida.	ACOPIOS.					
			De piedra gruesa.			De piedra picada.		
			Hechos.	Empleados.	Existentes.	Hechos.	Empleados.	Existentes.
Varas	Varas	Varas	Cargos	Cargos	Cargos	Cargos	Cargos	Cargos
252	2648	3068	255	50	205	77	"	77

Trujillo agosto 17 de 1843. = Secundino Fernandez de la Pelilla.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El dia 8 de setiembre próximo de diez á doce de su mañana, se procederá al arriendo de las fincas que se dirán, en los puntos que á esta continuacion se designan.

En esta capital ante el Sr. Intendente, y en Trujillo ante su alcalde constitucional.

Presupuesto anual
rs. vn.

Las yerbas en redondo de la dehesa de Tejoneras, que fue del monasterio de Guadalupe. 7500
Id. id. de la dehesa del Campillo de S. Isidro, de idem. 10650
Id. id. de la dehesa de Zarzalejos, de idem. 6900

Id. id. de la dehesa Moheda Bajera, de id. 4000

En esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante su alcalde constitucional.

Las yerbas en redondo de la dehesa de S. Salvador, del cabildo de Plasencia. 3100
Las yerbas y labor de la dehesa del Berrocal, de idem. 2500 rs. y 50 fs. de trigo.
Las yerbas en redondo de la dehesa de Fuentesdueñas, de la encomienda del mismo nombre. 3000

En Membrio ante su alcalde constitucional.

Los pastos en redondo de la dehesa de Ca-

sillas, del secuestro del ex-Infante D. Sebastian. 1850

En Trujillo ante su alcalde constitucional.

La huerta del convento de S. Miguel de Trujillo. 160
La heredad llamada Ambrosio, en Guadalupe, del monasterio de idem. 120

Las condiciones con que se ejecutan estos arriendos se mostrarán á los licitadores en el acto de las subastas, y en las escribanías de esta capital y de citados partidos. Cáceres 16 de agosto de 1843. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

El ayuntamiento constitucional de Gata.

La plaza de médico titular de esta villa se halla vacante por renuncia del que la obtenia: su dotacion anual consiste en 200 ducados que se pagan en fin de diciembre del fondo de propios, y en el producto de las iguallas que el profesor haga con los vecinos y que cobrará por sí; siendo condicion precisa la de asistir gratis en sus dolencias á los pobres de solemnidad que le designará el ayuntamiento y ademas la de no poder salir de apelacion, habiendo en el pueblo enfermo de peligro: no habiéndolo se le permite salir avisándolo á la autoridad; pero no podrá hacer fuera mas que una noche. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al señor presidente del ayuntamiento franco el porte, en el preciso término de un mes, pasado el cual se proveerá la plaza; sirviendo de gobierno que esta poblacion tiene sobre 600 vecinos. Gata 10 de agosto de 1843. = Felipe Leon Guerra. = Baltasar Blasco, secretario.

Gaceta del dia 13.

**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.**

Ministerio de la Gobernacion de la Península. - Programa para la admision de alumnos. - El dia 1.º de octubre próximo empezarán los exámenes para la admision de alumnos en la escuela especial de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Los que quieran concurrir á dichos exámenes entregarán sus solicitudes al director general del cuerpo antes de la espresada época, acompañando la fe de bautismo para acreditar que tienen 17 años cumplidos; una certificacion del gefe político de la provincia á que pertenezcan sobre su buena conducta moral y política, y las certificaciones que acrediten haber hecho todos los estudios que abraza la enseñanza primaria y secundaria.

Los aspirantes deberán tener ademas la salud y la robustez necesaria para el desempeño de cualesquiera funciones del citado cuerpo de ingenieros, careciendo por lo mismo de vicio ó defecto alguno físico visible. Todas estas circunstancias previas son indispensables.

Comprenderán los exámenes las materias siguientes:

Aritmética. - Algebra con inclusion de la teoría y resolución de las ecuaciones superiores, y la teoría de las cantidades esponenciales y logarítmicas.

Geometría. - Trigonometría rectilínea y esférica con el

uso de las tablas de logaritmos y líneas trigonométricas para la resolución de los triángulos de una y otra especie.

Aplicacion del álgebra á la geometría, inclusa la teoría de las curvas y superficies de segundo grado, y las curvas de doble curvatura.

Todas estas materias deberán saberlas con la estension, cuando menos, que tiene el curso traducido de Lacroix, sin que se entienda por esto que sea preciso haberlas estudiado por dicho tratado, el que solo se cita aqui como término de comparacion.

Serán tambien examinados de la parte elemental de la topografía, debiendo saber para el efecto la descripcion y uso de los piquetes, jalones, cuerdas, calenas y reglas de madera para trazar sobre el terreno alineaciones rectas y curvas y medir bases; el de los niveles de alfiler y de aire sin pie ni anteojo para nivelar planos y líneas de corta estension; el de las miras y el nivel de agua para hacer una nivelacion cualquiera, simple ó compuesta; el de la brújula, plancheta y grafometro para tomar ángulos, medir alturas y distancias accesibles é inaccesibles, y levantar planos topográficos de corta estension.

Por último deberán traducir correctamente el frances, de lo cual serán tambien examinados, y tener principios de dibujo, bien sea lineal ó bien de figura. Para manifestar sus adelantos en esta última parte presentará cada uno el dia de los exámenes los trabajos que hubiese ejecutado en una ú otra especie de dibujo, en la inteligencia que se les hará copiar dentro de la escuela uno de los dibujos que presenten. Los que hubieren adquirido mayores conocimientos en las materias que se exigen en este programa, ó hubiesen hecho otros estudios de cualquiera especie, principalmente en ciencias naturales, lo acreditarán, para que en igualdad de todas las demas circunstancias se les tenga en consideracion.

Madrid 3 de agosto de 1843. = Caballero. - Es copia.

Gaceta del dia 14.

**MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y
GOBERNACION DE ULTRAMAR.**

Despues de las diversas alteraciones, reformas y vicisitudes que han sufrido el gobierno, direccion y administracion económica de la armada nacional, la experiencia ha venido por fin á acreditar que ninguno de los sistemas adoptados hasta el dia supera en sencillez y precision al establecido en la sabia ordenanza de 1793.

Ni los almirantazgos, ni las diversas juntas que con varias denominaciones y atribuciones se han ido sucediendo en virtud de circunstancias especiales, han podido llenar su cometido con la rapidez y energía que el servicio naval exige, á pesar del laudable celo y notorios conocimientos de los individuos que compusieron dichas corporaciones.

Colocado yo nuevamente al frente del Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar por decreto de 23 del mes último, ha sido uno de mis primeros cuidados ocuparme de acomodar al tiempo presente los principios conocidos de buena organizacion por medio de reglas bien combinadas, y que esten en consonancia con el gobierno representativo, considerando necesario, para que así pueda verificarse, el restablecimiento de la direccion general de la armada de que hace referencia la citada ordenanza en su tratado y título 2.º, como asimismo la intendencia general de marina.

El director general de la armada, con la junta de

asistencia que la propia ordenanza establece, ha sido siempre el regulador de las reformas y mejoras que se han conceptuado útiles y necesarias en tan importante ramo: echase sin embargo de menos en la creación de aquella corporación un requisito indispensable en el día, á saber: el de que pese sobre sus vocales cierta responsabilidad en el ejercicio de sus respectivas obligaciones, pues como inspectores que han de ser de los diferentes cuerpos y ramos de la marina, deben responder con su voto de los acuerdos que se hayan de elevar en consulta al Gobierno; las demás atribuciones, según los cargos que deben conferírseles, están destinadas en las ordenanzas. Disposiciones subsiguientes á este restablecimiento determinarán de un modo compacto y homogéneo el enlace de los distintos ramos que abraza la armada nacional; se verá un centro común de unidad en las partes científica, militar, marinera y administrativa económica, aligerando al mismo tiempo el presupuesto de gastos con un ahorro anual de 500 rs. vn. en beneficio del tesoro público. Con esto se logrará una marcha constante y uniforme sin tropiezos ni dificultades, porque los asuntos se ordenarán en la referida junta de asistencia por los espresados gefes superiores para la mas espedita y acertada resolución.

Bajo estas bases tengo la honra de proponer al Gobierno provisional del Reino el siguiente proyecto de

DECRETO.

Siendo conveniente que el gobierno, la dirección y administración económica de la armada nacional tengan la unidad, rapidez y energía que son tan necesarias para el mejor despacho de los negocios y fomento de tan interesante ramo del Estado, el Gobierno provisional del Reino, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece la dirección general de la armada, quedando estinguida la actual junta de almirantazgo con su secretaría y dependencias, entrando de nuevo en ejercicio la intendencia general de marina.

Art. 2.º El empleo de director general de la armada lo desempeñará el capitán general de la misma, por ahora, conforme á ordenanza, y en su ausencia ó enfermedades el oficial general mas graduado y antiguo de los de la junta de asistencia.

Art. 3.º La junta de asistencia se compondrá de gefes superiores de la armada; uno se encargará de su parte facultativa con la revisión de las ordenanzas generales para presentar las mejoras ó modificaciones que necesiten; otro tendrá el cargo de inspector de arsenales con la dirección de los cuerpos de ingenieros, hidráulicos y constructores; otro el de inspector de matrículas con todas sus incidencias; un brigadier que será mayor general de la armada, ejercerá las funciones de inspector del cuerpo de artillería de marina; el intendente general como gefe superior del cuerpo administrativo de la armada, tendrá el cargo de inspector de la contabilidad.

Art. 4.º El director general de la armada con los demás inspectores formarán y remitirán al Gobierno los respectivos reglamentos de atribuciones y obligaciones consiguientes á llenar sus encargos en la parte que concierne á cada uno de ellos.

Art. 5.º Tendrá á sus inmediatas órdenes el director general los ayudantes secretarios que por ordenanza y disposiciones posteriores le corresponden, y cada uno de los vocales de la junta de asistencia tendrá tambien á las suyas un oficial de su confianza que le auxilie.

Art. 6.º El Gobierno proveerá los empleos y destinos de todos los gefes, oficiales y demás individuos que se han de ocupar en la dirección general y dependencias citadas.

Dado en Madrid á 10 de agosto de 1843. = Joaquín María Lopez. = El Ministro de Marina, de Comercio y Gobernación de Ultramar, Joaquín de Frías.

DECRETO.

El Gobierno provisional, en nombre de la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar vocales de la junta de asistencia de la dirección general de la armada en virtud del decreto de hoy al capitán general supernumerario de la misma D. Ramón Romay, que se encargará de la parte facultativa y revisión de las ordenanzas; á D. Agustín de Perales, ministro del suprimido consejo de la guerra, é intendente general de marina cesante, con el propio empleo de intendente general que se restablece por este decreto, quedando á su cargo la inspección del ramo de contabilidad; á D. Roque Gurúeta, gefe de escuadra de la armada nacional, con el cargo de inspector de arsenales, y el de la dirección del cuerpo de ingenieros hidráulicos y del de constructores; al de igual clase D. Pedro Micheo, con el de inspector de matrículas con todas sus incidencias, y al brigadier D. Joaquín Santolalla, con el empleo de mayor general de la armada, debiendo ejercer al mismo tiempo el cargo de inspector del cuerpo de artillería de marina.

Dado en Madrid á 10 de agosto de 1843. = Joaquín María Lopez, Presidente. = El Ministro de Marina, de Comercio y Gobernación de Ultramar, Joaquín de Frías.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr: El Gobierno provisional, en nombre de S. M., ha tenido á bien conferir el cargo de segundo cabo de esa capitania general al brigadier de infantería D. Valentin Cañedo.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1843. = Serrano. = Sr. capitán general de Extremadura.

CIRCULAR.

Excmo. Sr: El Gobierno provisional, en nombre de la Reina Doña Isabel II, ha resuelto que V. E. proceda desde luego á dar las disposiciones mas precisas para que sin demora se efectúe el licenciamiento de todos los individuos procedentes de la quinta del año 1838 y que se hallen comprendidos en la orden espedita por el ministerio Universal en Tárrega el 7 de julio próximo pasado, librándoles ajustes provisionales si no fuese posible en el acto la formación de los que les correspondan por no estar las oficinas en el punto en que se encuentran los regimientos; pues la voluntad del Gobierno es que se lleve á efecto esta medida, cualquiera que sea la situación de los espresados regimientos.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1843. = Serrano. = Sr. inspector general de.....

Excmo. Sr: El coronel graduado D. Antonio Ramirez, teniente coronel mayor de caballería, y D. Juan Dominguez, capitán de artillería con grado de teniente coronel, han traducido del frances, y presentado en el Ministerio de mi cargo, el tratado del modo de comba-

tir la artillería á caballo reunida á la caballería, escrito en alemán por E. Deckez. El Gobierno provisional, que está decidido á recompensar justamente la aplicación y el mérito, ha visto con satisfacción los trabajos á que sin desatender sus principales obligaciones se han dedicado aquellos oficiales, y sin perjuicio de la resolución conveniente luego que aquella obra sea examinada por quien corresponda, ha tenido á bien resolver que se haga saber á dichos oficiales el aprecio con que el Gobierno la ha recibido, y que se haga público en la gaceta y en el boletín del ejército para que sirva de satisfacción á los interesados, y de estímulo á sus compañeros.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1843. = Serrano. - Sr. inspector general de caballería.

En un periódico de la mañana se lee la siguiente relación sobre la comida verificada en el Pardo con que ha celebrado S. M. el triunfo de la causa nacional. Insertámosla con gran placer, porque encierra un rasgo que revela cuanto puede y debe esperar el país de su joven y adorada Reina; y prueba con cuanta razón confía en su alma generosa para asegurar su porvenir y su gloria. Dice así:

Ayer se verificó en el Palacio del Real Sitio del Pardo el banquete con que S. M. ha querido celebrar el triunfo obtenido por la causa nacional, reuniendo en torno suyo á algunos de sus más fieles servidores. Tu vieron la honra de sentarse á la mesa con S. M. la señora Marquesa de Valverde y Duquesa viuda de Gor, y los señores Ministros, excepto el Presidente, que se hallaba enfermo; el Duque de Bailen, el General Narvaez, el Duque de Híjar, el Conde de Puñonrostro y D. Salustiano de Olózaga. Durante la comida y después, la Reina estuvo amabilísima y gozosa como nunca ha estado, como quien respiraba libre después de largos días de opresión y amargura. Era tal el buen humor de S. M., que toda la tarde se mostró festiva, luciendo constantemente la precocidad de su talento.

La Infanta, siempre graciosa y encantadora, siempre tierna y cariñosa con su augusta hermana, no se manifestaba menos complacida y alegre.

Se había dispuesto de antemano que marchasen al Pardo el regimiento de la Princesa y dos escuadrones. Cuando S. M. se asomó al balcón con ánimo de ver las tropas, que estaban de gala, ofrecían estas un aspecto magnífico. S. M. y A. fueron victoreadas con delirio.

Manifestaron en seguida las augustas jóvenes deseos de pasear por la quinta, y una vez allí quiso la Reina ver de cerca á los soldados y recorrer la línea. Entonces tuvo un rasgo admirable: ordenó que le presentasen el oficial que más se hubiese distinguido y el soldado que más valor hubiese mostrado en los combates. El general Narvaez sacó de las filas á un teniente á quien faltaba un brazo, y á un soldado que entre sus compañeros tenía por sus hechos reputación de bizarro. Después de haber espresado la joven Princesa el interés que le inspiraban aquellos dos leales defensores del Trono y de la libertad, y dirigiéndoles varias preguntas, pidió permiso á su tutor para alcanzar de los Ministros que premiasen en el acto á los dos valientes. Dado el permiso, y hecha la súplica, el general Serrano promovió al teniente á capitán, concediéndole su licencia absoluta al soldado y agraciándolo con una portería. Las tropas prorrumpieron en una exclamación de entusiasmo que duró algunos minutos. Este rasgo de S. M. honraría á un Rey;

en una niña es un rasgo sublime.

Por último antes de retirarse al coche, y hallándose en uno de los salones de la quinta, las Princesas propusieron que se bailase un rigodon para completar esta fiesta campestre. El general Serrano tuvo el honor de bailar con S. M., y el general Narvaez con S. A.

Las músicas militares estuvieron tocando constantemente durante el paseo.

Ya de noche se retiraron los convidados, despidiéndose de S. M. y A., de cuya dulzura y discernimiento quedaron cautivados.

Gaceta del día 15.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Entre los grandes hechos que han tenido lugar en el último alzamiento de los pueblos contra el poder que ya feneció, el pronunciamiento y la defensa de Granada figuran en primera línea, y merece bien de parte del Gobierno una demostración distinguida de justicia y de gratitud. Los granadinos, al impulso de su patriotismo y de su fe por la mejor de las causas, se lanzaron el 9 de junio á la denodada pelea que con tanto heroísmo han sabido sostener: desafiaron al hombre á quien hasta entonces había sonreído la fortuna, y casi solos en liza tan desigual y peligrosa abrieron la magnífica escena de una resistencia armada, que ha terminado con tanto bien para el país como gloria para sus hijos esforzados. Deseando el Gobierno provisional inmortalizar aquellos sucesos gloriosos y recomendarlos á la admiración y al ejemplo de las generaciones venideras, ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º La ciudad de Granada añadirá á sus antiguos títulos el de *heróica*.

Art. 2.º En el escudo coronado de sus armas se esculpirá el símbolo de la Torre de la Vela y el pendón de Castilla enarbolado.

Dado en Madrid á 14 de agosto de 1843. = Joaquín María López, Presidente. = El Ministro de la Gobernación de la Península, Fermín Caballero.

Estravio de una vaca.

Al sitio de la Mogolla, en la Sierra de San Pedro, se extravió el día 11 del corriente una vaca de la pertenencia de Juan de Dios Barquero, vecino de esta capital, cuyas señas son las siguientes:

Blanca, cornialta, con hierro de A en la llana derecha, con una muesca en la oreja derecha y en la izquierda dos golpes por detrás. Quien supiere de su paradero lo anunciará á su dueño el que dará el hallazgo.

Cáceres 18 de agosto de 1843.

Pérdida de una burra.

El día 15 del corriente, á las dos de la tarde, desapareció una burra de las señas que se espresan.

Edad cuatro años, alzada mediana, pelo rubio, barriga blanca y bezo también blanco. Si alguna persona supiese su paradero se servirá avisarlo en el Casar de Cáceres á su dueño Antonio Villa, quien dará su hallazgo.

Cáceres 18 de agosto de 1843.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.

